



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor de Inocuidad Agroalimentaria



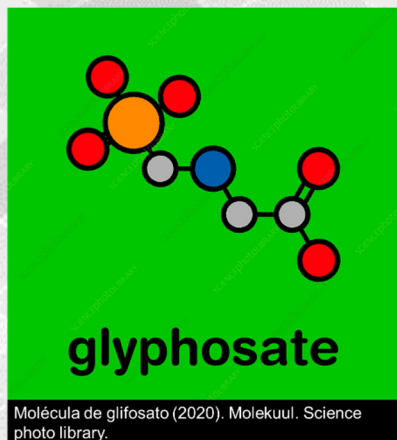
11 de diciembre de 2020



Monitor Inocuidad

Contenido

México: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) publicó una propuesta de decreto por el que se establecen las acciones para sustituir el uso de glifosato..... 2

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO**México: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) publicó una propuesta de decreto por el que se establecen las acciones para sustituir el uso de glifosato.****Contaminante(s) implicado(s) (microbiológico o químico):** Glifosato**Mercancía reportada (producto implicado):** No aplica**Procedencia u origen de la mercancía:** No aplica**País de notificación:** México**Clave (s) de identificación:** INOC.131.017.01.11122020

El 07 de diciembre de 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) publicó en el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio (Simir), la propuesta de decreto por el que se establecen las acciones para sustituir de manera gradual el uso de glifosato, así como su adquisición, distribución, promoción e importación de productos cuyo ingrediente incluya esta sustancia.

El decreto con número de expediente 12/0110/091220, se publicó con el objetivo, de establecer las acciones que deberán realizar las dependencias para sustituir el uso de glifosato; esto en consideración a lo establecido en el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* y el *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*, en donde se ha determinado prevenir daños a la salud humana y del ecosistema del país, asimismo, alcanzar una seguridad alimentaria basada en la producción agrícola sostenible.

En dado caso que el decreto se autorice, el retiro gradual se realizará desde el momento de la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de enero de 2024, dicho periodo se denomina como, periodo de transición para lograr la sustitución de glifosato. Por lo que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes al tema, a abstenerse de adquirir, promover y distribuir mercancía con ingrediente activo glifosato.

Asimismo, se disminuirán las importaciones y se promoverán investigaciones científicas que sustenten el uso de otra sustancia no toxica para su sustitución, o bien, emitirán las cantidades de glifosato que se puedan autorizar para su importación.

Por último, el decreto establece que las autoridades en materia de bioseguridad, revocaran y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado en la alimentación de las mexicanas y los mexicanos, y en su caso dichos cultivos también deberán ser sustituidos a más tardar al 31 de enero de 2024.



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (oficial).

Referencias:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. Fecha de publicación: 07 de diciembre de 2020.
<http://187.191.71.192/portales/resumen/50787>